



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 131-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 131-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2020.- Las 11h36.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- A)** Escrito presentado en este Tribunal el 10 de diciembre de 2020, a las 18h01, por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional encargado, del Movimiento Justicia Social, Lista 11, en siete (07) fojas, sin anexos

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** El 08 de diciembre de 2020, a las 14h36, en mi calidad de juez de instancia, emití Auto de Archivo dentro de la presente causa.
- 1.2.** Conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, el referido auto fue notificado en legal y debida forma al recurrente abogado Jimmi Salazar Sánchez, el 08 de diciembre de 2020.
- 1.3.** Mediante escrito presentado el 10 de diciembre de 2020, el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional encargado, del Movimiento Justicia Social, Lista 11, presenta recurso de apelación contra el auto de archivo dictado el 08 de diciembre de 2020, a las 14h36.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República y por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el *Recurso de Apelación*, presentado por el recurrente el 10 de diciembre de 2020 en contra del *Auto de Archivo* dictado por este Juzgador el 08 de diciembre de 2020, a las 14h36; a tal efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente íntegro de la causa a Secretaría General, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el Juez sustanciador del Pleno del organismo.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. Al recurrente señor Jimmi Román Salazar Sánchez y a su patrocinadora, en los correos electrónicos **geralmartin@hotmail.com** / **grouplaw.cia@hotmail.com** / **abg.jimmisalazars@outlook.com** y **capitoliogroup@hotmail.com**; y en la **casilla contencioso electoral No. 060.**

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abasoz N3/ 49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 131-2020-TCE

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec y enriquevaca@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho.

CUARTO.- Publíquese la presente sentencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA